

Colegio «Asilo-Enseñanza del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle del Venerable Francés de Aranda, número 3, por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl autorizado provisionalmente en 18 de mayo de 1942.

Colegio «La Sagrada Familia», establecido en la plaza de Cristo Rey por las Religiosas Franciscanas Clarisas, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1962.

Albalate del Arzobispo:

Colegio de «Santa Ana», establecido por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana en la calle de Juan de Rivera, número 16, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1942.

Alcorisa:

Colegio de «La Purísima», establecido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 23 de mayo de 1942.

Cantavieja:

Colegio «Santa Ana», establecido en la calle de San Miguel, número 12, por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1942.

Hijar:

Colegio «Santa Ana», establecido por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 28 de septiembre de 1942.

Iglesuela del Cid:

Colegio «Santa Ana», establecido por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1942.

Monreal:

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 27 de mayo de 1942.

Toledo

Capital:

Colegio «Santa Leocada», establecido en la avenida de la Reconquista, número 1, por las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 14 de abril de 1947.

Valencia

Capital:

Colegio «Agustina de Aragón», establecido en la calle de Agustina de Aragón, número 7, por doña Francisca Ginestar Vives, autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1948.

Benimamet:

Colegio «Robles», establecido en la calle de San Miguel, número 20, por doña María Adelaida Robles, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1960.

Capital:

Colegio «La Sagrada Familia», establecido en la calle de Carriers, número 5, por las Hermanas de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 9 de marzo de 1950.

Bocairente:

Colegio «La Inmaculada» establecido por doña Consuelo Casa Cabanes, autorizado provisionalmente en 30 de noviembre de 1966.

Requena:

Colegio «Cervantes», establecido en la calle de Anselmo Fernández por el señor Gómez Soriano, autorizado provisionalmente en 31 de mayo de 1958.

Valladolid

Capital:

Colegio «Amor de Dios», establecido en la calle de Chancillería, número 11, por las Religiosas Misioneras del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1963.

Colegio «San Nicolás de Bari», establecido en la calle de Alonso Berruguete por doña Juana Callado Alite, autorizado provisionalmente en 20 de noviembre de 1963.

Colegio «Juan XXIII», establecido en la finca «Junto al Prado de la Magdalena» por las Religiosas Discípulas de Jesús, autorizado provisionalmente en 23 de marzo de 1965.

Vizcaya

Bilbao:

Colegio «Escuela Hogar Corazón de María», establecido en la calle de Iturribide, número 60, por los Religiosos Misioneros del Corazón de María, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1965.

Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en el Muelle de la Merced, s/n., por las Religiosas Mercedarias, autorizado provisionalmente en 23 de enero de 1960.

Colegio «Niñas Subnormales La Casilla», establecido en la plaza de Calvo Sotelo, s/n., autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1965.

Colegio «Santa María», establecido en la calle de Ciudad Jardín, número 98, por las Religiosas Siervas de San José, autorizado provisionalmente en 24 de abril de 1964.

Ceuta

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la avenida de España Casas Militares, número 1, por doña María Gloria Gallego Gómez, autorizado provisionalmente en 12 de abril de 1965.

Colegio «Academia Mare Nostrum», establecido en la calle de Mendoza, número 5, por don Emilio Zamanillo Pérez, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1965.

Rectificación

Se rectifica la Orden de 2 de octubre de 1965 en el sentido de que la autorización definitiva concedida al Colegio no estatal de primera enseñanza denominado «La Inmaculada» lo fué al de la «Asunción», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 31, en León a cargo de las Religiosas de la Asunción.

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes de la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliación de locales, disminución y creación de clases, etc. Bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente, como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto de la clausura de los Colegios; el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o Entidad de que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se transforma en de régimen general de provisión el Colegio nacional «Enrique Terrasa», de Valencia (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en solicitud de la transformación en de régimen general de provisión del Colegio nacional de Enseñanza Primaria que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha resuelto:

1.º Que a todos sus efectos se considere transformado en de régimen general de provisión el Colegio nacional «Enrique Terrasa», de 17 unidades (12 de niños y cinco de párvulos) y Dirección sin curso, de Valencia (capital), y

2.º El Director, los Maestros y Maestras nacionales que desempeñen el cargo en propiedad, del Colegio nacional cuya transformación se acuerda en virtud de la presente, continuarán en sus destinos con todos los derechos que correspondan a los de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.